



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 26 SEP. 2025

**VISTO:** la realización de la Feria Internacional de Turismo de América Latina (FIT);

**RESULTANDO:** I) que la misma tendrá lugar del 27 al 30 de setiembre, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

II) que asimismo, el 29 de setiembre de 2025, se llevará a cabo el Lanzamiento de Temporada 2025 - 2026 del Ministerio de Turismo en Buenos Aires;

**CONSIDERANDO:** I) que se estima conveniente que participe de dichos eventos, la Directora General de Secretaría del Ministerio de Turismo, Dra. Florencia Ualde;

II) que estará en carácter de Misión Oficial del 27 al 30 de setiembre de 2025;

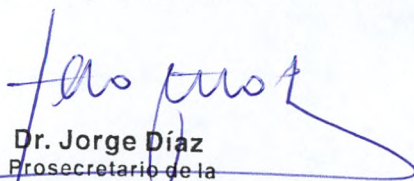
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

## EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### en ejercicio de atribuciones delegadas

#### RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial la Directora General de Secretaría del Ministerio de Turismo, Dra. Florencia Ualde, del 27 al 30 de setiembre de 2025 para participar de la Feria Internacional de Turismo de América Latina (FIT), que tendrá lugar del 27 al 30 de setiembre de 2025 y del Lanzamiento de Temporada 2025 - 2026 del Ministerio de Turismo, el 29 de setiembre de 2025, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.
- 2) Los viáticos correspondientes a 3 días al 100% más 1 al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 1.251,20 (dólares estadounidenses mil doscientos cincuenta y uno con 20/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, asciende a la suma de \$ 4.156 (pesos uruguayos cuatro mil ciento cincuenta y seis).
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Financiación 1.1, "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.

  
Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República